

El Sr. Contad. Gnal de Pro-
pio, y Arx. del Reyno con
fha de 7 del Corriente medi-
ce lo que sigue.

Enterado el Consejo de
que a consecuencia de su reso-
lucion de 30 de Agosto proxi-
mo pasado por la que se suscri-
bió dencorá la concesion de
Arx. que la Villa de Torana
propuso para la ratificac.ⁿ de
Acupó que la corresponde
por el subsidio extraord. pro-
pone nuevam.^{te} el que se determi-
ne para dho paso la parte
que sea suficiente a cubrirlo
de las 50 acciones que tienen
impuestas los Prop. de dha V.
en el banco nacional de S.
Carlos, con la calidad de hipotecas
reintegrando conforme

al las Conintoriales
cubre demil y ochos
cepo Justicia y
por costumbres
por costumbre
sienta del ven
bilidad de el co.
Segn Lines Top
concesos Regi-
de la P.
del v. Propie-
tarios, Jurados,
lo firmaran, y
Carta orden
Top Monino
y termino de
la Revolu-
unica do por
y Arvitrios
mo Denegan-
Ayunta-
tendim.^{to}

el cupo que
en el reparamiento del subsidio extraordi-
nario; y en su virtud acordaron que de uni-
da dha Carta al Libro Capitulat; y respecto
ha ser ~~Capitulado~~ realizar el pago del citado cupo
por reparamiento que se haga entre los Verinos Atenda-
dos de esta Villa y tenimientos de ella por la deplorable
situacion en que se encuentra este Verindario oprimi-
do dem yndigencia con la fatalidad de repetidos malos
que sin que baxen Apremios, execuciones ni otros
rigorosos medios de Justicia para conseguirlo pues don-
de no ay nada alcanza; se parecia ha esta Ayuntamiento
que el unico medio que el unico medio que puede adaptarse

[Handwritten notes and scribbles in the left margin]

